



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202300225

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.		890937250-6	(604) 325 55 56	02/08/2023	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JULIO CESAR CORREA MAZO		C.C. 18.464.212	Calle 15 SUR No 48-39		Sebastian Salazar 317 404 71 07 Laura Narvaez 323 487 57 51
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<a href="mailto:laura.vergel@uniongr.com">laura.vergel@uniongr.com</a> <a href="mailto:Marlon.narvaez@uniongr.com">Marlon.narvaez@uniongr.com</a> <a href="mailto:licitaciones@uniongr.com">licitaciones@uniongr.com</a>		Medellín	20231003921	Servicios	2023000542
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
No. 3-2023 derivado del convenio interadministrativo marco No. CO1.PCCNTR.2698168 DISTRISSEGURIDAD CCTV	33153	23202020080249-1/85230 23202020080248-1/85230	BOLSA DE REPUESTOS SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA CCTV	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$3.767.162.726) IVA incluido	2023000703

#### OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Ciudadano -CCTV, incluyendo bolsa de repuestos y equipo, como componente del sistema SIES Cartagena" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

#### ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del presente contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión Ciudadano -CCTV, incluyendo bolsa de repuestos y equipo, como componente del sistema SIES Cartagena.

Este servicio incluye el diagnóstico, revisión, habilitación, reparación, puesta a punto, traslado de elementos, conexiones o reconexiones eléctricas, canalizaciones, obra civil, configuración de hardware y/o software, hincado o des hincado de postes, construcción de registros o cámaras de protección de cableado, revisión e instalación de sistemas puesta a tierra, poda de árboles, entre otros, hasta el suministro, instalación y puesta a punto de los elementos suministrados.

Los servicios y elementos proyectados para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Mantenimiento preventivo de Cámaras	UND	600
2	Mantenimiento preventivo de Caja de inspección del sistema de puesta a tierra	UND	600
3	Mantenimiento preventivo de Postes, fachadas y accesorios	UND	600
4	Mantenimiento preventivo de Gabinetes	UND	600
5	Mantenimiento preventivo de Cortacircuitos y protecciones	UND	600
6	Mantenimiento preventivo de Transformador de aislamiento	UND	600
7	Mantenimiento preventivo de UPS	UND	40
8	Mantenimiento preventivo de Switches	UND	600
9	Mantenimiento preventivo de Rack de comunicaciones	UND	0
10	Mantenimiento preventivo de Fibra óptica	UND	0
11	Mantenimiento preventivo Cableado estructurado	UND	0
12	Mantenimiento preventivo Puntos de energía eléctrica normal / regulada	UND	10
13	Mantenimiento preventivo Sistema de alarma, detección y extinción de incendios y extinción de incendios	UND	1
14	Mantenimiento preventivo Control de acceso	UND	1
15	Mantenimiento preventivo Mobiliario	UND	0
16	Mantenimiento preventivo Sistema de visualización	UND	2
17	Mantenimiento preventivo Monitores	UND	0
18	Mantenimiento preventivo Estación de trabajo	UND	0
19	Mantenimiento preventivo Impresora	UND	0
20	Mantenimiento preventivo Joystick	UND	0
21	Mantenimiento preventivo Planta eléctrica	UND	2
22	Mantenimiento preventivo Aires acondicionados	UND	45
23	Mantenimiento preventivo Alimentación y distribución eléctrica	UND	0
24	Mantenimiento preventivo Software de visualización, control y administración control y administración	UND	0
25	Mantenimiento preventivo Instalación de cámaras	UND	0
26	Mantenimiento preventivo Canalización eléctrica	UND	0
27	Mantenimiento preventivo Equipos de almacenamiento y procesamiento procesamiento	UND	1
28	Mantenimiento correctivo de Cámaras	UND	60
29	Mantenimiento correctivo de Caja de inspección del sistema de puesta a tierra sistema de puesta a tierra	UND	0
30	Mantenimiento correctivo de Postes, fachadas y accesorios	UND	0
31	Mantenimiento correctivo de Gabinetes	UND	50
32	Mantenimiento correctivo de Cortacircuitos y protecciones	UND	20

33	Mantenimiento correctivo de Transformador de aislamiento	UND	0
<b>34</b>	<b>Mantenimiento correctivo de UPS</b>	<b>UND</b>	<b>50</b>
35	Mantenimiento correctivo de Switches	UND	0
36	Mantenimiento correctivo de Rack de comunicaciones	UND	0
37	Mantenimiento correctivo de Fibra óptica	UND	96
38	Mantenimiento correctivo Cableado estructurado	UND	0
39	Mantenimiento correctivo Puntos de energía eléctrica normal / regulada normal / regulada	UND	48
40	Mantenimiento correctivo Sistema de alarma, detección y extinción de incendios	UND	0
41	Mantenimiento correctivo Control de acceso	UND	0
42	Mantenimiento correctivo Mobiliario	UND	0
43	Mantenimiento correctivo Sistema de visualización	UND	1
44	Mantenimiento correctivo Monitores	UND	0
45	Mantenimiento correctivo Estación de trabajo	UND	0
46	Mantenimiento correctivo Impresora	UND	0
47	Mantenimiento correctivo Joystick	UND	0
<b>48</b>	<b>Mantenimiento correctivo Planta eléctrica</b>	<b>UND</b>	<b>1</b>
<b>49</b>	<b>Mantenimiento correctivo Aires acondicionados</b>	<b>UND</b>	<b>5</b>
50	Mantenimiento correctivo Alimentación y distribución eléctrica	UND	0
51	Mantenimiento correctivo Software de visualización, control y administración control y administración	UND	0
52	Mantenimiento correctivo Instalación de cámaras	UND	0
53	Mantenimiento correctivo Canalización eléctrica	UND	0
54	Mantenimiento correctivo Equipos de almacenamiento y procesamiento	UND	0
55	Coronas Antiescalatorias	UND	0
56	Brazos de soporte para cámaras	UND	10
57	Gabinetes de poste/fachada --80	UND	10
58	Cable UTP	UND	0
59	Faceplate para RJ 45	UND	200
60	Jack Rj 45	UND	0
61	PDU para Rack	UND	0
62	Panel led 60x60	UND	0
63	Luminaria tipo led bala	UND	0
64	Luminaria tipo led hermética	UND	0
65	Relevo 110 VAC	UND	0
66	Micro switch de palanca (sensor de apertura de gabinete)	UND	0
67	Conector eléctrico perforante	UND	48
68	Bornera de conexión calibre 12awg	UND	0
69	Bornera de conexión calibre 10awg	UND	0
70	Fusibles para Multitomas de fase regulada, neutro y tierra	UND	0
71	Cable de cobre desnudo calibre 2/0 (7 hilos).	UND	0
72	Materiales para soldadura exotérmica (pólvora y cobre),	UND	0
73	Tubería metálica EMT largo 3m de 3/4	UND	0
74	Coraza metálica de 3/4" largo 3m	UND	30

75	Conector para coraza metálica	UND	120
76	Patchcord cat6 min 5mts certificado	UND	0
77	Unión rj45	UND	0
78	Conector plug rj45	UND	0
79	Ventilador para gabinete/rack	UND	20
80	Cable awg 15 metros	UND	0
81	Rollo cinta bandit 3 metros de 3/4	UND	400
82	Hebilla para cinta bandit	UND	1000
83	Cable hdmi 10m	UND	0
84	Unión EMT, 3/4	UND	0
85	Patchcord de fibra 2 mts, monomodo.	UND	10
86	Bandeja fibra óptica.	UND	0
87	Herraje helicoidal	UND	300
88	Caja OB para fibra óptica - gabinete	UND	0
89	Herraje de paso	UND	300
90	Caja de empalme exteriores - mufla	UND	200
91	Herraje de suspensión	UND	0
92	Herraje de retención	UND	300
93	Grapa para cinta bandy	UND	0
94	Guaya para cruce de fibra	UND	0
95	Raqueta para reserva de fibra	UND	0
96	Módulo de transceiver monomodo LC de 1 km	UND	0
97	Módulo de transceiver monomodo LC de 10 km	UND	0
98	Pigtail monomodo lc 1.5 mts	UND	0
99	SFP de fibra óptica monomodo. Genérico. (Tranceiver)	UND	40
100	Conector BNC	UND	0
101	Cable mini coaxial por metro	UND	0
102	Cable dúplex 2x18 por metro	UND	0
103	Cable rg8	UND	0
104	Convertidor KVM a consola USB	UND	0
105	Conector convertidor HDMI VGA DP	UND	0
106	Canaleta plástica 20x12 mm. Por metro	UND	0
107	Caja rawelt 15x15 salida 3/4"	UND	0
108	Caja rawelt 2400, 1/2", 4 salidas	UND	0
109	Breaker de 1 amp, sencillo de incrustar	UND	0
110	Tubo EMT 1/2" por 3 metros	UND	0
111	Terminal EMT 3/4"	UND	0
112	Curva EMT 3/4"	UND	0
113	Acople EMT 3/4	UND	0
114	Acople EMT 1/2	UND	0
115	Cable utp cat 6 uso exterior doble chaqueta por metro	ML	0
116	Tubería PVC 3/4" largo 3m	UND	0
117	Codo PVC 3/4"	UND	0
118	Terminales PVC 3/4"	UND	0

119	Abrazadera 1/2"	UND	0
120	Unión EMT de 1/2"	UND	0
121	Lampara de emergencia	UND	0
122	Sirena estrobo	UND	0
123	Botón de aborto	UND	0
124	Distribuidores de señal DVI-d extender tx-rx	UND	0
125	Cinta bandit 1.5 metros	UND	0
126	Chapa gabinete	UND	0
127	Clavija	UND	0
128	Cable HDMI 20 metros	UND	0
129	Conector t	UND	0
130	Batería 12v - 7.5 amp	UND	0
131	Batería 12v - 100 AH	UND	0
132	Cable no. 8 tierra 1m	ML	0
133	Adaptador de video VGA	UND	0
134	Coraza americana 1 metro 3/4	ML	0
135	Plaquetas de marcado de fibra paquete de 1000	UND	0
136	Cable concéntrico monofásico	ML	800
137	Cable concéntrico trifásico	ML	0
138	Conector de penetración 6/8 awg	UND	0
139	Adaptador lc - lc simplex (enfrentador de f.o.)	UND	20
140	Coraza americana 1 metro 1 1/4	ML	0
141	Cable trenzado 3x12, 7 hilos fase roja, por metro	ML	0
142	Cable encauchetado 3x12 -	ML	0
143	Prensa estopa	UND	0
144	Caja de paso 10x10 metálica	UND	0
145	Grapa doble ojo 3/4	UND	0
146	Conduleta 3/4 lr	UND	0
147	Caja de paso 60x60 con marco y tapa – construcción todo costo	UND	0
148	Electrodos de soldadura	UND	0
149	Patch cord cat 6 x 2 mts	UND	0
150	Transformador de 24 voltios	UND	0
151	Patch cord tipo bnc 1.5 mts	UND	0
152	Disco duro 1 tb	UND	0
153	Disco duro 2 tb	UND	0
154	Disco duro 4 tb	UND	0
155	Balun nvt - nv625r	UND	0
156	Montaje de punto de video vigilancia	UND	0
157	Alimentador domo High PoE inductor	UND	50
158	Alimentador fija High PoE inductor	UND	0
159	Galón Aceite para planta eléctrica	GAL	10
160	Filtro de aceite para planta eléctrica DEL SISTEMA	UND	2
161	HDMI Extender	UND	0

162.	Diagnóstico técnico	UND	0
163	Cámara PTZ DOMO IR --170	UND	50
164	Cámara FIJA IR --20	UND	5
165	Cámara PTZ 4K	UND	0
166	Cámara FIJA 4K	UND	0
167	Cámara 360 - MULTISENSOR	UND	0
168	Cámara fija térmica	UND	0
169	Cámara LPR en borde	UND	0
170	Poste de concreto 12m e instalación	UND	0
171	Poste de concreto 14m e instalación	UND	0
172	Poste metálico galvanizado 12m e instalación	UND	0
173	Poste metálico galvanizado 14m e instalación	UND	0
174	Poste de fibra de vidrio 12m e instalación	UND	0
175	Poste de fibra de vidrio 14m e instalación	UND	0
176	Switch tipo 1 --100	UND	20
177	Switch tipo 2	UND	2
178	Switch tipo 3	UND	0
179	Switch tipo 4	UND	0
180	Switch tipo 5	UND	0
181	Switch tipo 6	UND	0
182	Switch KVM	UND	0
183	Switch tipo Core	UND	0
184	Sistema de visualización	UND	0
185	Monitor de visualización	UND	0
186	Monitor operador	UND	0
187	Estación de trabajo	UND	0
188	Joystick de operación	UND	0
189	UPS 1.5 KVA --376	UND	50
190	UPS 3 KVA	UND	0
191	UPS 20 KVA	UND	0
192	UPS 40 KVA	UND	0
193	Planta eléctrica de 50 KVA y transferencia	UND	0
194	Planta eléctrica de 80 KVA y transferencia	UND	0
195	Planta eléctrica de 100 KVA y transferencia	UND	0
196	Adquisición de tecnología - almacenamiento por unidad de cámara opción 1 de cámara opción 1	UND	0
197	Adquisición de tecnología - almacenamiento por unidad de cámara opción 2 de cámara opción 2	UND	0
198	Adquisición de tecnología - almacenamiento por unidad de cámara opción 3 de cámara opción 3	UND	0
199	Adquisición de tecnología - almacenamiento por unidad de cámara opción 4	UND	0
200	Servidor de archivos	UND	0
201	Software de visualización, control y administración centralizado	UND	0

202	Software de visualización, control y administración distribuido	UND	0
203	Aire acondicionado minisplit 12000 BTU	UND	0
204	Aire acondicionado minisplit 24000 BTU	UND	0
205	Aire acondicionado minisplit 36000 BTU	UND	0
206	Aire acondicionado minisplit 48000 BTU	UND	0
207	Aire acondicionado minisplit 60000 BTU	UND	0
208	Aire acondicionado cassette 12000 BTU	UND	0
209	Aire acondicionado cassette 24000 BTU	UND	0
210	Aire acondicionado cassette 36000 BTU	UND	0
211	Aire acondicionado cassette 48000 BTU	UND	0
212	Aire acondicionado cassette 60000 BTU	UND	0
213	Aire acondicionado de precisión 28000 BTU	UND	0
214	Aire acondicionado de precisión 42000 BTU	UND	0
215	Aire acondicionado de precisión 50000 BTU	UND	0
216	Aire acondicionado de precisión 60000 BTU	UND	0
217	Aire acondicionado de precisión 84000 BTU	UND	0
218	Aire acondicionado de precisión 104000 BTU	UND	0
219	Aire acondicionado de precisión 120000 BTU	UND	0
220	Equipo de administración tipo rack deslizante	UND	0
221	Tarjeta de video estación de trabajo	UND	0
222	Impresora multifuncional	UND	0
223	Punto de visualización	UND	0
224	Nodo de concentración	UND	0
225	Alimentación y distribución eléctrica centro de control	UND	0
226	Gabinetes grandes cuarto de equipos	UND	0
227	Gabinete para equipos de red tipo pared/piso	UND	0
228	Puntos de cableado estructurado	UND	0
229	Puntos de energía eléctrica normal	UND	0
230	Puntos de energía eléctrica regulada	UND	0
231	Sistemas de puesta a tierra tipo 1	UND	0
232	Sistemas de puesta a tierra tipo 2	UND	0
233	Sistemas de puesta a tierra tipo 3	UND	0
234	Sistemas de puesta a tierra tipo 4	UND	0
235	Sistemas de puesta a tierra tipo 5	UND	0
236	Módulos - puestos de trabajo	UND	0
237	Sillas ergonómicas	UND	0
238	Sistema de alarma, detección y extinción de incendios	UND	0
239	Control de acceso biométrico (dactilar)	UND	0
240	Control de acceso biométrico (reconocimiento facial)	UND	0
241	Adaptación centro de monitoreo y cuarto de equipos	UND	0
242	Canalización eléctrica de cámaras y nodos	UND	0
243	Archivadores rodantes	UND	0
244	Mueble para impresora	UND	0
245	Disco duro nrv 8 tb	UND	0

246	Filtro de combustible IR 1804 Caterpillar	UND	2
247	Filtro de combustible 441/5111 Caterpillar	UND	2
248	Filtro de combustible FS/128 ENERMAX	UND	2
249	Filtro de combustible FC/5704 ENERMAX	UND	2
250	Refrigerante radiador 5 Gal	UND	2
251	Pimpina Gas R410	UND	9
252	Pimpina Gas R22	UND	4
253	Transformador multivoltaje 240/260/280 a110 VAC	UND	5
254	Multitomas 6 puestos 110 V	UND	0
255	Transformador 220 VAC a 110 VAC	UND	0
256	DPS FV10D/2-150S	UND	0
257	Tarjeta aire acondicionado LGEBR78042702 inverter	UND	0
258	Equipos con denominación específica	UND	0
259	Unidades de refrigeración LG 5 Ton	UND	0
260	Casetes de refrigeración LG ATNQ18GPLE3	UND	0
261	Licencia cámara sistema Dahua DSS Pro 8.2.0	UND	0
262	UPS CDP UPO 33-40 PF365 – 40 KVA	UND	0
263	Joystick Dahua DHI-NKB1000	UND	0
264	Controlador video Wall EA-3 Controller C4-EA3	UND	0
265	Switch de matriz de video Compass Control KD-HD8x8Lite	UND	0
266	Monitor LG 55LV735A	UND	0
267	Monitor 24" ViewSonic VA2446	UND	0
268	Mini domo Indigo Vision HD – Ref. 511636	UND	0
269	Switch óptico Cisco serie Catalyst 3850	UND	0
270	UPS CDP UPO 11 – 3 KVA	UND	0
271	UPS CDP UPO 11 – 1.5 KVA	UND	0
272	Domo Indigo Vision HD Adaptive IR PTZ – 30X - Ref 610570	UND	0
273	Cámara fija Indigo Vision BX HD	UND	0
274	Metro de Fibra óptica mono modo Aérea AT-3BE17S6-024-CMCA – 24 HILOS - SPAM 200	ML	20000
275	Metro de Fibra óptica mono modo canalizada AT-3BEH2YT-024	ML	0
276	Cartucho color negro para Impresora multifuncional HP LaserJet Pro-serie M521.LaserJet Pro-serie M521.	UND	0
277	Cartucho color negro para Impresora multifunción HP LaserJet Enterprise M527LaserJet Enterprise M527	UND	0

**Nota:** En consideración a la modalidad de precios unitarios fijos durante el plazo de ejecución del contrato, se deberán cotizar todos los ítems incluidos sin importar que la cantidad asignada sea igual a cero (0). La bolsa agotable de recursos supone que las cantidades destinadas a mantenimientos preventivos y de habilitación simple, a los mantenimientos correctivos y a la bolsa de repuestos eventualmente podrán ser intercambiables y/o ajustables entre sí, de acuerdo con las necesidades técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, sin que ello pueda ser objeto de reclamación.

En el cuadro anteriormente presentado se muestra as cantidades estimadas o proyectadas para ejecutar en el marco del futuro contrato.



**TARIFARIO DEL CONTRATO:** Con los valores unitarios proyectados de la bolsa de repuestos, se constituirá el tarifario del contrato, el cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución de este. El suministro de los elementos incluidos en la bolsa de repuestos se realizará con base en la demanda del servicio, lo cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado por parte de la ESU.

**ACTUALIZACIONES DEL TARIFARIO:** Para los suministros y elementos requeridos que no se encuentren en el tarifario, bastará con que la ESU, a través del Supervisor que sea designado, solicite cotización al aliado para ser presentada en los términos que la entidad considere y a partir de ese momento se considerará como incluida en el tarifario. En todo caso la entidad, validará que los valores cotizados se encuentren dentro de los precios de mercado.

El Supervisor del contrato enviará al aliado el tarifario actualizado cada vez que esté presente modificaciones, cuyos valores deberán permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.

Los cambios en cantidades o ítems se deberán realizar en consenso con el Comité Operativo asignado en el contrato interadministrativo.

Todas las actividades necesarias para el mantenimiento de los diferentes componentes deberán incluir por parte del contratista la herramienta, equipos y materiales.

Para las actividades de mantenimiento, el contratista debe suministrar sin costo adicional todos los fungibles para el cambio y/o arreglo de piezas y ajustes a los elementos de los equipos y de los sistemas que presenten falla, avería, desgaste o desajuste debido a su operación normal y uso ordinario y que son propios de un mantenimiento preventivo y que no pueden ser tenidos en cuenta como repuestos mayores, tales como: lubricante industrial, limpia contactos, empaques, filtros, abrazaderas, elementos de limpieza.

**Nota:** El contratista únicamente podrá ejecutar recursos con cargo a la bolsa de repuestos que cuenten con el visto bueno de la Supervisión que sea designada por parte de la ESU, de lo contrario, dicha ejecución deberá ser asumida por parte del contratista con cargo a sus propios recursos, y en ningún caso serán asumidos por parte de la ESU o DISTRISEGURIDAD.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del sistema CCTV Ciudadano, incluyendo bolsa de repuestos y equipo, como componente del sistema SIES Cartagena.

Este cronograma deberá contar con el visto bueno por parte de la Supervisión que sea designada por la ESU como requisito previo al inicio de ejecución del contrato.

#### **PLANOS Y DOCUMENTACIÓN:**

Para el inicio del contrato, el contratista deberá entregar el cronograma y el plan de trabajo.

Terminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá entregar en dos versiones, física y digital, la siguiente información:

- Diagrama de actividades o Cronograma de Trabajo.
- Planos finales del sistema, planos de ubicación de elementos y adecuaciones físicas en caso de haberse realizado.
- Información de activos instalados, según requerimiento del supervisor designado por la ESU.

- Información récord fotográfica del proyecto, donde se registre cada una de las actividades desarrolladas durante el contrato.
- Relación de contactos para escalamiento de garantías.
- Relación de fallas comunes en los sistemas y como solucionarlas.

Cada vez que dentro del mantenimiento se realice algún cambio, ajuste o modificación de alguno de los elementos del sistema, se deberá actualizar la información y documentación de la hoja de vida del equipo y/o elemento

#### **PLAZO**

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del Supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

#### **VALOR**

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$3.767.162.726)** IVA incluido.

#### **TITULAR DESTINATARIO**

Los bienes antes descritos son con destino a DISTRISSEGURIDAD, en virtud del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. 3-2023 derivado del convenio interadministrativo marco No. CO1.PCCNTR.2698168 DISTRISSEGURIDAD-CCTV, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

#### **FORMA DE PAGO**

- ✓ La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante, pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de suministros por parte del Supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

### **CRUCE DE CUENTAS**

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### **GESTION COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU**

Por la prestación del servicio se deberá transferir a la ESU por concepto de gestión comercial el 5% sobre la facturación mensual antes de IVA. La obligación y pago de la gestión comercial a favor de la ESU no será razón para la alteración de tarifas.

**PARÁGRAFO:** El porcentaje de gestión comercial para efectos de este contrato será del 5%, procurando la gestión eficiente de los recursos a ejecutar. Lo anterior, no modifica el porcentaje del 8% pactado en el contrato marco de aliado proveedor y se reitera que solo es para los fines de este contrato y en los que obre esta cláusula.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de todos los bienes se hará en Distriseguridad o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO:** Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos del presente contrato.

### **ENTREGAS PARCIALES**

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

### **GARANTÍAS COMERCIALES**

La garantía comercial para los equipos que no está definida en el anexo técnico será de (1) años de garantía de fábrica para los elementos y equipos suministrados durante la ejecución del contrato.

### **GARANTÍA CONTRACTUAL**

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O DISTRISEGURIDAD, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla: Las garantías contractuales serán exigidas conforme el objeto a satisfacer, así:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Cumplimiento</b>	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)**

Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

#### **EVALUACIÓN**

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

#### **SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

#### **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

#### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

#### **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la

transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

#### **CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

#### **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

#### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

#### **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El

contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

#### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

#### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2023-70- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

#### **NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO**

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

#### **DOMICILIO**

El domicilio contractual es la ciudad de Medellín.

#### **POR LA ESU,**

  
**ERIKA NATALIA RAMÍREZ ARISTIZABAL.**  
Gerente ESU

#### **POR EL CONTRATISTA,**

  
**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS  
Radicado: 69-01-20230804001637  
Fecha: 04/08/2023 03:48:56 p. m.  
Usuario: susana.jimenez  
Solicitante: 1017259500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA  
Área a Quien Solicita: CONTRATACIÓN  
Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACIÓN  
Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero  
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General  
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

